



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

FO-M9-P3-16

Resolución No. 1.410.03.01- 080 de 31 de mayo de 2024

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de Dignatarios, y Tribunal Disciplinario del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia, domiciliado en el Municipio de Caicedonia, Departamento del Valle del Cauca"

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por la Ley No. 1575 de 21 de agosto de 2012, la Resolución No. 0661 de 2014 y el Decreto Departamental No. 1138 de 2016 y 1127 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Resolución 1127 de 2018, artículo 7, párrafo 5, *"El Comandante, el subcomandante y los demás dignatarios, serán elegidos por un periodo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por un periodo igual por parte del consejo de oficiales o consejo de dignatarios según sea el caso"*.

Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia, cumplió con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución No. 1127 de 2018 enviando al Coordinador Ejecutivo Departamental de los Bomberos del Valle del Cauca, la hoja de vida del aspirante al cargo de comandante.

Que el Coordinador Ejecutivo de los Bomberos del Valle del Cauca verificó las hojas de vida de los aspirantes al cargo de comandante del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia: teniente JHON EIDER CASTRILLON OSORIO, Subteniente JESUS ANTONIO OSPINA ALVARADO, subteniente EVER MARIANO GONZALEZ MEDINA y Subteniente ARMANDO OCAMPO MACHADO con el siguiente resultado:

Aspirantes a comandante	Observaciones:
Subteniente EVER MARIANO GONZÁLEZ MOLINA	Cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Resolución 1127 DE 2018 del Ministerio del Interior.

Que la teniente DORA AMPARO HERNÁNDEZ, en calidad de presidente del Consejo de Oficiales del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia, mediante comunicación electrónica de 28 de mayo de 2024 solicita la inscripción de Dignatarios, Revisor Fiscal y Tribunal Disciplinario de la entidad bomberil.

Que, el peticionario acompañó a la solicitud de inscripción de Dignatarios, Revisor Fiscal y Tribunal Disciplinario los siguientes documentos: aval de la Coordinadora Ejecutiva de los Bomberos del Valle del Cauca, copia de las actas No.10 del 16 de mayo de 2024, del Consejo de Oficiales del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia (Valle), documentación de Dignatarios y Tribunal Disciplinario a inscribir por un periodo de cuatro años y de Revisor Fiscal por periodo de un año.

Que, en consecuencia,

RESUELVE:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

FO-M9-P3-16

Resolución No. 1.410.03.01- 080 de 31 de Mayo de 2024

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de Dignatarios, y Tribunal Disciplinario del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia, domiciliado en el Municipio de Caicedonia, Departamento del Valle del Cauca”

ARTICULO PRIMERO: Inscribir al subteniente EVER MARIANO GONZÁLEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.463.046 de Caicedonia, en calidad de COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad denominada BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAICEDONIA, con domicilio en el municipio de Caicedonia Valle, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.4519 de 29 de noviembre de 1961 de la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Justicia y Negocios Generales y Nit.891.901.497-6; para un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Departamental del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: inscribir como otros Dignatarios del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia (Valle) para un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Departamental del Valle del Cauca a:

Subcomandante:	Sargento: Betty ARIAS BALLESTEROS CC. No. 29.329.817 de Caicedonia
Presidente:	Teniente: DORA AMPARO HERNÁNDEZ TORO CC. No.29.328.791 de Caicedonia
Vicepresidente:	Teniente JHON EIDER CASTRILLÓN OSORIO CC. No.94.461.276 de Caicedonia
Tesorero:	Capitán FAUNIER ZAPATA CC. No. 6.212.829 de Caicedonia
Secretario:	Cabo ARLEY AGUDELO MONTOYA CC. No. 94.464.340 de Caicedonia
Vocal:	Sargento RIGOBERTO VARGAS GOMEZ CC. No.2.517.774 de Bugalagrande

ARTICULO TERCERO: Inscribir a las siguientes unidades: capitán BERTHA ELENA RODRIGUEZ NIETO, con cedula de ciudadanía No. 29.328.208 de Caicedonia, subteniente LUIS ALBERTO SALAZAR GÓMEZ, con cédula de ciudadanía No. 6.209.717 de Caicedonia y AMPARO CÓRDOBA GÓMEZ, con cédula de ciudadanía No.29.331.978 de Caicedonia, en calidad de integrantes del **TRIBUNAL DISCIPLINARIO** del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia (Valle) para un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Departamental del Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO: Las actas y documentos presentados para la inscripción de Dignatarios que por esta resolución se ordena, se insertan en el expediente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia, que se lleva en esta secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo, se notificará de conformidad con el artículo 68 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra el mismo solo procede el recurso de Reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

FO-M9-P3-16

Resolución No. 1.410.03.01- 080 de 31 de mayo de 2024

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de Dignatarios, y Tribunal Disciplinario del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caicedonia, domiciliado en el Municipio de Caicedonia, Departamento del Valle del Cauca"

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental, por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos correspondientes.

PARÁGRAFO: La presente Resolución surte efectos legales únicamente cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (31) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Redactor: Jaime Mejía, Prof. Univ.

Transcriptor: Jaime Mejía, Prof. Univ.

Reviso: Pablo Andrés Uribe Murillo, Subsecretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Se archiva en la carpeta de CBV- Caicedonia-2024.

X